JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARIA MONTOYA SANCHEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2022**00**345**00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220034500 D

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Constituir apoderado judicial de acuerdo al art. 33 del C.P.T.S.S. "…*Las partes podrán actuar por sí mismas, sin intervención de abogados, en procesos de única instancia…" (subrayas fuera de texto),* dado a que es un proceso ordinario laboral de primera instancia, se requiere que el mismo sea presentado por un profesional del área del derecho.

Acreditar en los términos del art. 6 de la ley 2213 de 2022, el envío de la demanda al canal digital dispuesto por la demandada para notificaciones judiciales, mismo que debe coincidir con el indicado en el certificado que allegará.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la señora Claudia Maria Montoya Sanchez, en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones - COLPENSIONES, para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedfd302aec33d87bb7e9cf1d56a4fa73d39340f9cfb9ad2af8b08cf27181800**
Documento generado en 07/09/2022 01:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica